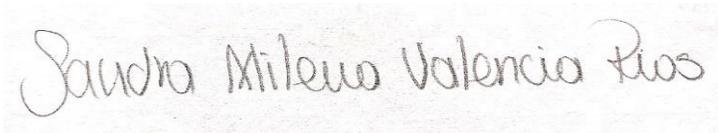


2023-357

CONSTANCIA. Manizales, enero 15 de 2024. La dejo en el sentido que el término del traslado de las excepciones propuestas, se encuentra vencido. La parte demandante se pronunció con escrito que antecede.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 061

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en el presente proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** promovido por **MARÍA PAULA OCAMPO ZAPATA**, a través de apoderada de oficio, contra **CARLOS EDUARDO SALAZAR BOTERO**, respecto del menor **J.M.S.O.**, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, para el efecto se fija el día **13 de junio de 2024 a las 2:30 p.m.**

Se previene a las partes para que comparezcan a la audiencia que se celebrará de manera presencial, con el fin de que absuelvan los interrogatorios de parte de que trata la norma en cita.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a093d8531290228810b99faa75a351164bdcefe45750b1eb3c2b4574bdbf82dd**

Documento generado en 18/01/2024 03:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>